

por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

CASPE

Núm. 10.234

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 27/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 24.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 10.227

El Consejo Comarcal de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2014. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borja, 18 de septiembre de 2014. — El presidente.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 10.228

Por resolución de Presidencia de fecha 27 de agosto de 2014 se adjudicó el contrato de obras de construcción de raqueta de acceso desde la carretera A-202, muelle de descarga y vial de servicio del Punto Limpio Comarcal de Calatayud, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo. Comarca de la Comunidad de Calatayud.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - Número de expediente: FEADER 01/2014.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION\\_SELECCIONAR\\_ORGANO&idorgano=213](https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=213) (página web del Gobierno de Aragón/contratación pública/perfil de contratante/Entidades locales/Comarca de la Comunidad de Calatayud).
- Objeto del contrato:
  - Tipo: Obras.
  - Descripción: Obras de construcción de raqueta de acceso desde la carretera A-202, muelle de descarga y vial de servicio del Punto Limpio Comarcal de Calatayud.
  - CPV (referencia de nomenclatura): 45222100-0 Trabajos de construcción. Vertederos de residuos.
  - Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante.
  - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de julio de 2014.
- Tramitación y procedimiento:
  - Tramitación. Simplificada.
  - Procedimiento. Abierto.
- Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA, 141.944,69 euros; Importe total con IVA, 171.753,07 euros.
- Formalización del contrato:
  - Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2014.
  - Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2014.
  - Contratista: Hermanos Caudevilla, S.L.
  - Importe de adjudicación: Importe sin IVA, 114.700 euros; importe total con IVA, 138.787 euros.

Calatayud, 17 de septiembre de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 10.241

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2014, aprobó el convenio regulador para la prestación de Punto Limpio entre la Comarca de Tarazona y el Moncayo y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona que se transcribe a continuación:

CONVENIO REGULADOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUNTO LIMPIO COMARCAL ENTRE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

REUNIDOS:

En Tarazona, a 12 de septiembre de 2014, la Comarca de Tarazona y el Moncayo, representada por don Alberto Val Ducar y facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, representado por el don Luis José Arrechea Silvestre, en su condición de alcalde en funciones, facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2014.

Actuando en nombre y representación de las citadas entidades locales, autorizados expresamente en virtud de los respectivos acuerdos plenarios adoptados para la firma de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio, a cuyo objeto exponen los siguientes ANTECEDENTES:

- Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como objetivo principal la gestión de los servicios municipales de tratamiento de los residuos domésticos; todo ello sin perjuicio de lo previsto en la normativa sectorial específica para cada tipo de residuo.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, se declara la reserva a favor de las entidades locales, con el alcance que determinen las leyes del Estado y las Comunidades Autónomas, las competencias en materia de protección de medio ambiente y los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, artículo 42, párrafo 2, letras f) y l). Además la recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos es una competencia obligatoria para todos los municipios, según dispone el artículo 44.
- Por su parte, el Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 9, también le atribuye como competencia propia la protección de medio ambiente y el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Estas competencias se desarrollan en los artículos 27 y 28, respectivamente.
- La Comarca de Tarazona y el Moncayo, en virtud de Decreto 79/2002, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a dicha Comarca, tiene asumidas competencias, entre otras, en materia de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- La Comarca de Tarazona y el Moncayo tiene su capitalidad en el municipio de Tarazona, donde tienen su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.
- El municipio de Tarazona, junto con el resto de los citados municipios, está integrado en la Comarca de Tarazona y el Moncayo, es cabecera comarcal y capital de la misma, siendo el municipio titular de la parcela acondicionada y en la cual se ha ejecutado las obras del Punto Limpio, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Baigorri García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 20 de agosto de 2012.
- La instalación del Punto Limpio está ubicada en el polígono industrial de Tarazona, parcela Servicios 2 y cuenta con una superficie total de 5.926,53 metros cuadrados. A los efectos del servicio que nos ocupa, el proyecto de Punto Limpio se desarrolla en una semiparcela de 1.406,52 metros cuadrados, con una disponibilidad en su fondo de 1.466,85 metros cuadrados para ampliación y otros servicios asimilados (puntos limpios industriales: áreas de acopio, áreas de aportación estación de transferencia almacenamiento intermedio, que quedando fuera de las competencias obligatorias municipales, aparecen en diversos apartados del GIRA).
- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tarazona de fecha 26 de febrero de 2013 se aprobó la licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística para el Punto Limpio, todo ello en base a la Resolución de la directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, autorizando las actividades de gestión del RRPP del nuevo Punto Limpio.
- Que el Ayuntamiento de Tarazona, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, aprobó el inicio del expediente relativo a la encomienda de gestión del Servicio de Punto Limpio a favor de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.
- Que el servicio de Punto Limpio es un proyecto con vocación supramunicipal, y debe ser de uso comarcal, para beneficio de todos los vecinos de la Comarca.
- El Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) (2009-2015) recoge, dentro de las infraestructuras de gestión, un Punto Limpio en cada una de las comarcas (excepto la de Zaragoza con 6) como inversión